

Autorizan a la empresa GFidel Perú S.A.C. a operar como sistema centralizado de negociación de la deuda pública interna, tanto para el primer nivel como para el segundo nivel del mercado secundario

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 047-2012-EF/52.01

Lima, 19 de Octubre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 9 del Reglamento del Programa de Creadores de Mercado, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2011-EF, establece que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, autorizará mediante Resolución Directoral, a operar como sistema centralizado de negociación de la deuda pública interna, a aquellos participantes que cumplan con ciertos requisitos;

Que, la empresa GFidel Perú S.A.C., que forma parte de GFIGROUP Inc., entidad dedicada al corretaje (brokerage) a nivel internacional, ha manifestado su intención de actuar como un mecanismo centralizado de negociación, tanto para el primer nivel como para el segundo nivel del mercado secundario;

Que, la designación de una nueva empresa para que opere como sistema centralizado de negociación conllevará a la buena formación de precios en el mercado de deuda, lo que contribuirá con el desarrollo del mercado de deuda pública;

Que, por tanto, resulta necesario autorizar a la empresa GFidel Perú S.A.C., para que opere como sistema centralizado de negociación de la deuda pública interna;

De conformidad con el Reglamento del Programa de Creadores de Mercado, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2011-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar a la empresa GFidel Perú S.A.C. para que sus sistemas operen como mecanismos centralizados de negociación de la deuda pública interna, tanto para el primer nivel como para el segundo nivel del mercado secundario, en el marco del Programa de Creadores de Mercado.

La presente autorización no genera obligación alguna de pago por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de la referida empresa.

Artículo 2º.- La empresa GFidel Perú S.A.C. deberá firmar con CAVALI S.A. I.C.L.V. un convenio que regule la entrega de información, veraz y oportuna, de las transacciones de los títulos del Gobierno que se realizan en el mercado a través de los mismos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS LINARES PEÑALOZA
Director General
Dirección General de Endeudamiento
y Tesoro Público